

405

mediante aqueve hasacato a p[ro]p[ri]a, basta el referido Abasto, con
forme a la Real Cédula del Consejo, en tiempo oportuno; Pero si la
Ciudad no le pare por suizio todo lo que pueda resultar a el
Público por retraer dicho P[ro]p[ri]o, v[er]o que se presente.

Yo el Sr. D. Juan Pedro Flores de Areano el me a ord
ariento del bien p[ro]p[ri]o, habiéndome pasado algunas objeciones q[ue]
manifestó en la Junta de Propiedad sobre dicho Abasto, se pare a
pare a los Abogados de esta Ciu[dad] para q[ue] decidan si se opone en
algo a su realiad o al beneficio p[ro]p[ri]o. y esto q[ue] sea ante
de pasarse el Exped[ente] al Sr. Intendente, sin perjuizio de lo con
tra lo meaxon y mayr meditado la Ciu[dad] y Junta de Propiedad.

Yo el Sr. D. Joseph Ureola uno de los Diputa
dos del Común, digo se conforma con el Acuerdo de la
Ciudad, sin embargo de las Proposiciones q[ue] hubiere
en contrario, q[ue] no le pare por suizio.

Yo el Sr. Corregidor mando se ponga a ord
glato el Expediente en el día, con los Acuerdos de la
Ciudad y de la Junta, y se v[er]e al Despacho de su
Señoría para determinar.

Se libran 80.
mx de alag. guida
de la limpieza de
la d[omi]nial

Este Memorial de Rosalia Carría, a cuyo
cargo esta clase y limpieza de la d[omi]nial, solicitando
de esta Ciu[dad] se le libras a los v[er]os un m[on]ed[on] con q[ue]
acostumbra remunerarle en su cargo cada medio año